Tarifas:

	Análisis	**Determinaciones**	**Importe tasa por muestra (Euros)**
1	Suelos básico	pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg) y potasio (K).	43,56
1.a	pH en suelos o aguas	pH	4,79
1.b	Conductividad eléctrica (C.E) en suelos o aguas	C:E	5,15
1.c	Materia orgánica (M.O) oxidable en suelos	M.O. oxidable	10,35
2	Suelos básico y C.I.C.	Capacidad de Intercambio Catiónico (C.I.C.), pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg), potasio (K).	54,99
3	Suelos general	pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg), potasio (K), textura y carbonatos.	55,94
4	Suelos general y C.I.C.	Capacidad de Intercambio Catiónico (C.I.C.), pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg), potasio (K), textura y carbonatos.	67,81
5	Oligoelementos suelos	Hierro (Fe) y manganeso (Mn).	17,46
6	Completo suelos	Capacidad de Intercambio Catiónico (C.I.C.), pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), magnesio (Mg), potasio (K), textura, carbonatos, hierro (Fe) y manganeso (Mn).	79,49
6.a	Encalado de suelos	Necesidades encalado para elevar el pH	9,81
6.b	Acidez y aluminio intercambiable en suelos	Acidez y Aluminio (Al)	10,61
7	Aguas fertirrigación	pH, conductividad eléctrica (C.E.), amonio, calcio (Ca), Magnesio (Mg), Potasio (K), hierro (Fe), Manganeso (Mn) y aniones.	62,91

CVE-2018-11351

	Análisis	Determinaciones	Importe tasa por muestra (Euros)
8	Aguas captación riego	pH, conductividad eléctrica (C.E.), calcio (Ca), Magnesio (Mg) y Potasio (K).	35,57
8.a	Aguas de riego: Carbonatos y bicarbonatos	Carbonatos y bicarbonatos	10,69
8.b	Aguas de riego: sodio	Sodio (Na)	9,35
9	Aguas contaminación	pH, conductividad eléctrica (C.E.), nitratos (NO_3), nitritos (NO_2) y Demanda Química de Oxígeno (DQO).	47,69
10	Foliar básico	Humedad, Cenizas, nitrógeno (N), fósforo (P), calcio (Ca), magnesio (Mg) y potasio (K).	43,29
11	Foliar completo	Humedad, cenizas, nitrógeno (N), fósforo (P), calcio (Ca), magnesio (Mg), potasio (K), hierro (Fe), manganeso (Mn), cobre (Cu) y zinc (Zn).	68,16
12	Enfermedades en vegetales	Diagnóstico de enfermedades que afectan a vegetales causadas por virus, bacterias, hongos o nematodos.	26,83
13	Plagas en vegetales	Diagnóstico de plagas que afectan a vegetales causadas por artrópodos	20,15
14	Fitosanitario semillas	Porcentaje de germinación en 100 semillas y presencia de ácaros en superficie, gorgojo, hongos, virus y bacterias.	71,28
15	Germinativo de semillas	Porcentaje de germinación de 500 semillas.	20,52

13.- Tasa por permisos de caza en la Reserva Regional de Caza Saja.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el otorgamiento del permiso de caza durante el período hábil en la Reserva Regional de Caza Saja. El permiso que autoriza la caza en la Reserva será independiente de la licencia de caza y del resto de documentación exigida por la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza para el ejercicio de la actividad cinegética.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de la tasa aquellas personas físicas a las que se les adjudiquen los correspondientes permisos para cazar en la Reserva Regional de Caza Saja. En el caso de los permisos para modalidades de práctica colectiva el sujeto pasivo será el jefe de la cuadrilla o, en su caso, la sociedad de cazadores a la que esté adscrita la cuadrilla.

Devengo.- En el caso de los permisos para las batidas de jabalí, la cuadrilla deberá abonar y justificar el pago de las tasas de la totalidad de las cacerías elegidas para la temporada, incluidas las de los permisos de invitados que se pretendan utilizar en la misma, con una antelación de al menos 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la primera cacería elegida por la cuadrilla. En el caso de los permisos de caza menor y de adiestramiento de perros, las tasas de todos los permisos elegidos deberán ser abonadas y justificado su pago en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en la que se produjo la elección. Las tasas del resto de permisos de caza deberán abonarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista para cazar.

CVE-2018-11351